



CONTRATO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN EN VINIL PARA EL O.P.D. REPSS, JAL; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ORGANISMO" PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, INTERIOR CAPITAL S.A DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL SR, ANDRES MORALES VERGARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

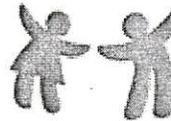
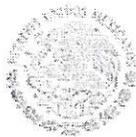
I. "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de Septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de Jalisco, afiliados al REGIMEN ESTATAL DE SALUD de JALISCO (SEGURO POPULAR).

I.2. Su Director General fue designado el día 1 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está dotado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

I.3. Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4. Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Local conforme a los artículos 55 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, según consta en el acta de fallo de fecha 28 de diciembre de 2017 en la licitación No. LPLSCC/REPSS/12/2017, "IMPRESIÓN E INSTALACIÓN EN VINIL".



I.5.- Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, número de solicitud 000053 del 23 de diciembre de 2017 derivado de la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/12/2017, "IMPRESIÓN E INSTALACIÓN EN VINIL".

I.6.- Se realizó investigación de mercado para la adquisición de "IMPRESIÓN E INSTALACIÓN EN VINIL". DEL O.P.D. REPSS, JAL; y que sirviera de referencia para la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/12/2017.

I.7.- Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II.- "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.1.1.- La compraventa, comisión, consignación, mediación, distribución, representación, negociación comercialización, importación y exportación de todo tipo de plásticos, incluyendo los reciclados, operar proyectos industriales, así como su modificación y transformación.

II.1.2.- Establecer y desarrollar canales de comercialización internacional y actividades de intermediación comercial con ayuda de almacenes, representantes de ventas, apoyos tecnológicos y otros medios.

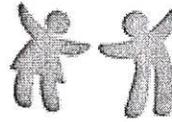
II.1.3.- Participar en proyectos de inversión orientados a la exportación e importación de plásticos en general, productos para la construcción, proyectos industriales y productos que se encuentren dentro del comercio permitidos por la Ley.

II.1.4.- La planeación, desarrollo, administración, venta, mantenimiento y operación, decoración y diseño de toda clase de condominios o de centros comerciales, industriales o turísticos, así como de todo tipo de unidades habitacionales, ya sean públicas o privadas, así como mantenimiento industrial, comercial y residencial.

II.1.5.- La elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura en general.

II.1.6.- Servicios de publicidad para cualquier medio impreso, televisión o radio.

II.1.7.- Obrar como agente o comisionista de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras.



II.1.8.- Obtener, otorgar, usar y explotar por cualquier título, en forma legal patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, normas, nombres comerciales, opciones, preferencias y derechos de autor.

II.1.9.- Que tiene su establecimiento y domicilio social en la Av. Las Palmas número 150- F15, CP. 45118 en la Colonia Guadalajaraita, en Zapopan, Jalisco.

II.1.10.- Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **él ICA 1605258AA.**

II.1.11.- Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número 4.714 de fecha 17 de mayo de 2017, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público No.26 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco.

II.1.12.- Su representante tiene carácter de Administrador General Único, conforme se desprende de la escritura Pública Número 4,173 de fecha 17 de marzo de 2017, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público No.26, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco; carácter que a la fecha no le ha sido revocado.

II.1.13.- Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de los servicios de este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.1.14.- Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de los insumos suministrados al REPSS, JAL, el número de la clave "060320000987668049" y cuenta 00098766804 de BANCO BANSÍ.

II.1.15.- Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número P28338, expedido el día 28 de septiembre de 2017 por la SEPAF.

II.1.16.- Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio 17NB 5339018. Clave R.F.C. ICA1605258AA.

II.1.17.- Que su Administrador general único se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral Folio 0914062410655

II.1.18.- Que conoce las bases de la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/12/2017, "IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINIL".

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración de este contrato. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y



III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE BIENES.

El objeto del presente contrato es la dotación "IMPRESIÓN E INSTALACIÓN EN VINIL" para el O.P.D. REPSS, JAL, en los términos de las bases de la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/12/2017, "IMPRESIÓN E INSTALACIÓN EN VINIL, que se describe en el "ANEXO UNICO", del presente instrumento los insumos que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en los plazos estipulados en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento.

SEGUNDA. IMPORTE TOTAL A PAGAR.

La "ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes objeto del presente contrato que se describen en el "ANEXO A" incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hace un total a pagar por la cantidad de \$649,988.43 (Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 43 /100, M.N.).

TERCERA. ANTICIPO.

Dadas las características de la Licitación NO HABRÁ ANTICIPO PARA "EL PROVEEDOR" de conformidad a lo estipulado en el capítulo 18 de las bases, y si deberá de otorgar garantía de cumplimiento que deberá ser del 10% del valor total del contrato y, presentarla dentro de los cinco días posteriores a la firma del presente, misma que deberá de ser expedida por afianzadora autorizada.

CUARTA. FECHAS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los insumos materia del presente instrumento será en los Hospitales y Centros de Salud en las poblaciones que se describen en el "ANEXO UNICO" a partir del día 08 de enero 2018.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO.

La forma de pago, este será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 20 hábiles días posteriores a la entrega física de los insumos requeridos, que se describen en el Anexo único, previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos fiscales establecidos por el SAT en artículo 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación que entregará a "EL ORGANISMO",



en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras y, para el caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el término de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

El plazo o término del contrato será hasta que se cumpla en los términos del “ANEXO ÚNICO”, el día 22 de febrero de 2018.

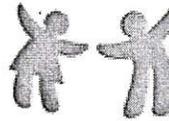
SEXTA.- CAUSALES RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores o diferentes a las solicitadas en LAS BASES en perjuicio de “EL ORGANISMO” y/o LA DIRECCIÓN. Este hecho será notificado de manera indubitable a “EL PROVEEDOR”.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, “EL ORGANISMO” independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

“EL ORGANISMO” podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “PROVEEDOR” para la entrega de los bienes objeto del presente contrato
- c. En caso de entregar los bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, “EL ORGANISMO” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial.
- d. Que “EL PROVEEDOR” varíe o modifique con todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad, o tipo de producto ofertado.
- e. Cuando “EL PROVEEDOR” exceda en el término establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del presente instrumento las fechas establecidas para la entrega de bienes objeto del presente contrato, sin justificación alguna
- f. En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado los bienes o se retrase en entrega de los mismos, con independencia “EL ORGANISMO” podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.
- a. En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado los bienes o se retrase en entrega de los mismos, con independencia “EL ORGANISMO” podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.



SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga en este acto a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los insumos suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

Cuando “EL PROVEDOR” no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o en las BASES DE LA LICITACIÓN esto es:

- a).- Cuando las especificaciones sean distintas a las publicadas en las bases.
- b).- Por la sesión de derechos y obligaciones de este instrumento a terceros.
- c).- Por retrasos en la entrega de los bienes contratados superiores a 30 días sin que medie justificación aprobada por “EL ORGANISMO”.
- d).- Sanciones que se aplicarán en caso de retraso a “EL PROVEEDOR” por consenso de partes y, de conformidad con las bases de la Licitación de:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la CONVOCANTE.	

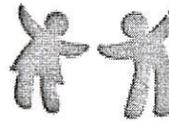
NOVENA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad en su totalidad, en caso de suministrar los insumos contratados violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

DECIMA. RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable de la relación laboral y de seguridad social con sus empleados, en la elaboración o fabricación de los insumos contratados.





DECIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL ORGANISMO” a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del contrato respectivo y en el Código Civil del Estado, en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial con residencia en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad expresa de “EL ORGANISMO”.

DECIMA TERCERA. AREA RESPONSABLE DE VALORACIÓN DE BIENES.

Será la dirección de Afiliación y promoción del “EL ORGANISMO”.

Las partes acuerdan que la dirección de Área de Afiliación y Promoción en lo subsecuente denominada como “LA DIRECCIÓN”, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los bienes recibidos cumplan con las especificaciones requeridas del contrato.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA.

Al término de la entrega 26 de diciembre del año en curso.

DECIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN.

En obvio de repeticiones los contratantes dan por reproducidas las bases de la Licitación No. LPLSCC/REPSS/12/2017, “IMPRESIÓN E INSTALACIÓN EN VINIL”

DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- “EL ORGANISMO”.- En la Av. Chapultepec No.113, colonia Ladrón de Guevara, cp.44600 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- “EL PROVEEDOR”.- En la calle Rubén Martínez 92, en San José del 15 Municipio del Salto, Jalisco.



DECIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se sujetarán a los términos previstos en la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 3 DE ENERO DE 2018, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

"EL ORGANISMO".

Dr. Héctor Raúl Maldonado Hernández.
Director General Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

"EL PROVEEDOR".

Andrés Morales Vergara.
Representante Legal.

TESTIGOS

Lic. Rodrigo Solís García.
Director del Área Jurídica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

Lic. José Antonio Amaya Santamaría.
Director de Área Administrativa del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

Lic. Heliodoro Maldonado Hernández.
Contralor Interno del O.P.D. REPSS, JAL.

ANEXO UNICO DEL CONTRATO DE "IMPRESIÓN E INSTALACION DE VINIL" PARA EL O.P.D. REPSS JAL. CALENDARIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL VINIL EN LOS MODULOS DEL SEGURO POPULAR ESTADO DE JALISCO, MEXICO.

UBICACIÓN Y TAMAÑO DEL VINIL	FECHA DE INSTALACION
HOSPITAL MATERNIDAD ESPERANZA L.M., VINIL 430 X 300 CMS	08 DE ENERO DEL 2018
CRUZ VERDE LEONARDO OLIVA, VINIL 230 X 280 CMS	08 DE ENERO DEL 2018
CIUDAD NIÑEZ, VINIL 220 X 170 CMS	08 DE ENERO DEL 2018
CRUZ VERDE DELGADILLO ARAUJO, VINIL 190 X 300 CMS	08 DE ENERO DEL 2018
SAN JUAN DE DIOS, VINIL 400 X 300 CMS	08 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL CIVIL VIEJO (MATERNIDAD), VINIL 140 X 270 CMS	09 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL CIVIL VIEJO(CONSULTA EXTERNA), VINIL 300 X 270 CMS	09 DE ENERO DEL 2018
CENTRO DE SALUD III, VINIL 685 X 270 CMS	09 DE ENERO DEL 2018
CENTRO DE SALUD 4, VINIL 400 X 300 CMS	09 DE ENERO DEL 2018
CRUZ VERDE ERNESTO ARIAS, VINIL 280 X 210 CMS	09 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL DE LA MUJER, VINIL 260 X 280 CMS	09 DE ENERO DEL 2018
MACROMODULO, VINIL 1000 X 1000 CMS	10 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL CIVIL NUEVO, VINIL 300 X 270 CMS	10 DE ENERO DEL 2018
ARBOLEDAS DEL SUR, VINIL 300 X 270 CMS	10 DE ENERO DEL 2018
CHURUBUSCO, VINIL 500 X 280 CMS	10 DE ENERO DEL 2018
LA AURORA Y LA ESPERANZA, VINIL 350 X 270 CMS	10 DE ENERO DEL 2018
C.S. ARROYO HONDO, VINIL 210 X 190 CMS	10 DE ENERO DEL 2018
C.S. CONSTITUCION, VINIL 166 X 198 CMS	11 DE ENERO DEL 2018
C.S. COLLI, VINIL 175 X 212 CMS	11 DE ENERO DEL 2018
C.S. JARDINES NUEVO MEXICO, VINIL 220 X 218 CMS	11 DE ENERO DEL 2018
C.S. LOMAS PRIMAVERA, VINIL 175 X 198 CMS	11 DE ENERO DEL 2018
C.S. CAJETES, VINIL 251 X 343 CMS	11 DE ENERO DEL 2018
C.S. NUEVO VERGEL, VINIL 190 X 420 CMS	12 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE, VINIL 270 X 210 CMS	12 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN, 270 X 210 CMS	12 DE ENERO DEL 2018
C.S. LOMA BONITA, VINIL 180 X 220 CMS	12 DE ENERO DEL 2018
C.S. ZAPOPAN NORTE 1, VINIL 216 X 172 CMS	12 DE ENERO DEL 2018
INSTITUTO DERMATOLOGICO DE OCCIDENTE, VINIL 308 X 180 CMS	12 DE ENERO DEL 2018
C.S. SAN CRISTOBAL, VINIL 1745 X 234 CMS	13 DE ENERO DEL 2018
C.S. BENITO JUAREZ, VINIL 186 X 180 CMS	13 DE ENERO DEL 2018
CRUZ VERDE SANTA LUCIA, VINIL 256 X 185 CMS	13 DE ENERO DEL 2018
CRUZ VERDE NORTE, VINIL 310 X 200 CMS	13 DE ENERO DEL 2018
C.S. CUQUIO, VINIL 232 X 206 CMS	15 DE ENERO DEL 2018
IXTLAHUACAN DEL RIO, VINIL 220 X 330 CMS	15 DE ENERO DEL 2018
C.S. EL SALTO, VINIL 220 X 330 CMS	15 DE ENERO DEL 2018
UEAON ZAPOTLANEJO, VINIL 186 X 308 CMS	16 DE ENERO DEL 2018
C.S. PINTITAS, VINIL 200 X 295 CMS	15 DE ENERO DEL 2018
C.S. LOMA BONITA, VINIL 257 X 263 CMS	15 DE ENERO DEL 2018
C.S. EL ROSARIO, VINIL 330 X 333 CMS	15 DE ENERO DEL 2018
C.S. SANTA PAULA, VINIL 335 X 320 CMS	15 DE ENERO DEL 2018
LOMAS DEL CUATRO, VINIL 356 X 333 CMS	16 DE ENERO DEL 2018
CAJITILAN, VINIL 400 X 350 CMS	16 DE ENERO DEL 2018
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, VINIL 270 X 270 CMS	16 DE ENERO DEL 2018
SAN PEDRITO, VINIL 400 X 250 CMS	17 DE ENERO DEL 2018
ROSALES, VINIL 250 X 270 CMS	17 DE ENERO DEL 2018
SAN MARTIN, VINIL 280 X 270 CMS	17 DE ENERO DEL 2018
JUNTAS, VINIL 334 X 210 CMS	17 DE ENERO DEL 2018
CONCEPCION DEL VALLE, VINIL 232 X 270 CMS	17 DE ENERO DEL 2018
SANTA CRUZ DEL VALLE, VINIL 290 X 195 CMS	17 DE ENERO DEL 2018
TLAJOMULCO, VINIL 460 X 260 CMS	16 DE ENERO DEL 2018
VILLA CORONA, VINIL 415 X 296 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
ACATLAN DE JUAREZ, VINIL 300 X 260 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
SANTA ANITA, VINIL 330 X 210 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN, VINIL 600 X 300 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
C.S. AMACUECA, VINIL 400 X 300 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
C.S. CIUDAD GUZMAN II, VINIL 300 X 300 CMS	20 DE ENERO DEL 2018
C.S. ATOYAC, VINIL 400 X 250 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
C.S. ATEMAJAC DE BRIZUELA, VINIL 200 X 300 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
C.S. CENTRO DE SALUD GUZMAN I, VINIL 300 X 300 CMS	20 DE ENERO DEL 2018
C.S. HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA, VINIL 500 X 300 CMS	20 DE ENERO DEL 2018

C.S. GOMEZ FARIAS, VINIL 400 X 300 CMS	20 DE ENERO DEL 2018
C.S. SAN GABRIEL, VINIL 400 X 300 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
C.S. TAPALPA, VINIL 300 X 300 CMS	19 DE ENERO DEL 2018
C.S. TECHALUTA DE MONTENEGRO, VINIL 200 X 300 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
C.S. TEOCUIATLAN DE CORONA, VINIL 500 X 300 CMS	18 DE ENERO DEL 2018
C.S. TOLIMAN, VINIL DE 300 X 300 CMS	19 DE ENERO DEL 2018
C.S. TONILA, VINIL 300 X 300 CMS	19 DE ENERO DEL 2018
C.S. TUXPAN, VINIL 300 X 300 CMS	19 DE ENERO DEL 2018
C.S. ZAPOTITIC, VINIL 300 X 300 CMS	19 DE ENERO DEL 2018
C.S. ZAPOTITLAN DE BADILLO, VINIL 400 X 300 CMS	19 DE ENERO DEL 2018
C.S. DE ZACOALCO, VINIL 300 X 300 CMS	19 DE ENERO DEL 2018
CONCEPCION DE BUENOS AIRES, VINIL 300 X 400 CMS	22 DE ENERO DEL 2018
JILOTITLAN DE DOLORES, VINIL 180 X 350 CMS	22 DE ENERO DEL 2018
MAZAMITLA, VINIL 300 X 350 CMS	22 DE ENERO DEL 2018
SANTA MARIA DEL ORO, VINIL 310 X 315 CMS	23 DE ENERO DEL 2018
TAMAZULA, VINIL 450 X 300 CMS	22 DE ENERO DEL 2018
VALLE DE JUAREZ, VINIL 300 X 300 CMS	23 DE ENERO DEL 2018
LA MANZANILLA DE LA PAZ, VINIL 500 X 400 CMS	23 DE ENERO DEL 2018
PIHUAMO, VINIL 400 X 500 CMS	23 DE ENERO DEL 2018
QUITUPAN , VINIL 500 X 300 CMS	23 DE ENERO DEL 2018
TECALITLAN, VINIL 400 X 400 CMS	23 DE ENERO DEL 2018
ATOTONILCO, VINIL 370 X 378 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
ATOTONILCO, VINIL 440 X 300 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
AYOTLAN, VINIL 360 X 300 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
CHAPALA, VINIL 300 X 300 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
DEGOLLADO, VINIL 305 X 305 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
JAMAY, VINIL 310 X 260 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
JOCOTEPEC, VINIL 320 X 300 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
JOCOTEPEC, VINIL 150 X 300 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
LA BARCA, VINIL 321 X 250 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
LA BARCA, VINIL 500 X 300 CMS	24 DE ENERO DEL 2018
OCOTLAN, VINIL 300 X 250 CMS	25 DE ENERO DEL 2018
PONCITLAN, VINIL 250 X 250 CMS	25 DE ENERO DEL 2018
TIZAPAN, VINIL 300 X 300 CMS	25 DE ENERO DEL 2018
TOTOTLAN, VINIL 300 X 300 CMS	25 DE ENERO DEL 2018
ZAPOTLAN DEL REY, VINIL 300 X 300 CMS	25 DE ENERO DEL 2018
ACATIC, VINIL 473 X 235 CMS	26 DE ENERO DEL 2018
ARANDAS CENTRO, VINIL 336 X 250 CMS	26 DE ENERO DEL 2018
ARANDAS EL CARMEN, VINIL 275 X 350 CMS	26 DE ENERO DEL 2018
ARANDAS EL ROSARIO, VINIL 257 X 330 CMS	26 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN, VINIL 218 X 250 CMS	27 DE ENERO DEL 2018
JALOSTOTILAN, VINIL 353 X 300 CMS	27 DE ENERO DEL 2018
JESUS MARIA, VINIL 370 X 240X 270 CMS DE FONDO	29 DE ENERO DEL 2018
MEXTICACAN, VINIL 300 X 194 CMS	29 DE ENERO DEL 2018
SAN IGNACIO, VINIL 210 X 250 CMS	29 DE ENERO DEL 2018
SAN JULIAN, VINIL 200 X 250 CMS	29 DE ENERO DEL 2018
SAN MIGUEL , VINIL 300 X 300 CMS	29 DE ENERO DEL 2018
TEPATITLAN, VINIL 330 X 280 CMS	27 DE ENERO DEL 2018
YAHUALICA, VINIL 320 X 250 CMS	30 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO, VINIL 350 X 250 CMS	31 DE ENERO DEL 2018
C.S. RODOLFO MORAN LAGOS DE MORENO, VINI, 562 X 300 CMS	31 DE ENERO DEL 2018
C.S. DELGADILLO ARAUJO LAGOS DE MORENO, VINIL 660 X 380 CMS	31 DE ENERO DEL 2018
C.S. BETULIA LAGOS DE MORENO, VINIL 541 X 321 CMS	31 DE ENERO DEL 2018
HOSPITAL PRIMER CONTACTO ENCARNACION DE DIAZ, VINIL 270 X 280 CMS	1 DE FEBRERO DEL 2018
HOSPITAL PRIMER CONTACTO OJUELOS, VINIL 386 X 250 CMS	1 DE FEBRERO DEL 2018
HOSPITAL PRIMER CONTACTO SAN JUAN DE LOS LAGOS , VINIL 310 X 265 CMS	1 DE FEBRERO DEL 2018
C.S. SAN JUAN DE LOS LAGOS, VINIL 359 X 350 CMS	2 DE FEBRERO DEL 2018
HOSPITAL PRIMER CONTACTO TEOCALTICHE, VINIL 295 X 280 CMS	2 DE FEBRERO DEL 2018
C.S. TEOCALTICHE, VINIL 295 X 280 CMS	2 DE FEBRERO DEL 2018
C.S. UNION DE SAN ANTONIO, VINIL 540 X 250 CMS	3 DE FEBRERO DEL 2018
C.S. SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, VINIL 323 X 330 CMS	3 DE FEBRERO DEL 2018
C.S. VILLA HIDALGO, VINIL 246 X 268 CMS	3 DE FEBRERO DEL 2018
C.S. AUTLAN, VINIL 320 X 267 CMS	4 DE FEBRERO DEL 2018
CUAUTITLAN, VINIL 342 X 295 CMS	4 DE FEBRERO DEL 2018
EJUTLA, VINIL 284 X 271 CMS	4 DE FEBRERO DEL 2018



+

+

0

JUCHITLAN, VINIL 460 X 260 CMS	4 DE FEBRERO DEL 2018
TENAMAXTLAN, VINIL 310 X 268 CMS	5 DE FEBRERO DEL 2018
CIHUATLAN, VINIL 600 X 430 CMS	5 DE FEBRERO DEL 2018
TECOLOTLAN, VINIL 150 X 300 CMS	5 DE FEBRERO DEL 2018
MELAQUE, VINIL 400 X 327 CMS	5 DE FEBRERO DEL 2018
COL. EJIDAL, VINIL 400 X 300 CMS	6 DE FEBRERO DEL 2018
AYOTITLAN, VINIL 340 X 240 CMS	6 DE FEBRERO DEL 2018
H.R.A., VINIL 600 X 279 CMS	6 DE FEBRERO DEL 2018
AYUTLA, VINIL 570 X 360 CMS	6 DE FEBRERO DEL 2018
TUXCACUESCO, VINIL 289 X 370 CMS	7 DE FEBRERO DEL 2018
EL LIMON, VINIL 275 X 284 CMS	7 DE FEBRERO DEL 2018
CASIMIRO CASTILLO, VINIL 350 X 380 CMS	7 DE FEBRERO DEL 2018
TONAYA, 350 X 380 CMS	7 DE FEBRERO DEL 2018
ATENGO, VINIL 400 X 260 CMS	8 DE FEBRERO DEL 2018
CHIQUILISTLAN, VINIL 300 X 300 CMS	8 DE FEBRERO DEL 2018
UNION DE TULA, VINIL 350 X 270 CMS	8 DE FEBRERO DEL 2018
EL GRULLO, VINIL 300 X 260 CMS	8 DE FEBRERO DEL 2018
LA HUERTA, VINIL 400 X 270 CMS	9 DE FEBRERO DEL 2018
VILLA PURIFICACION, VINIL 400 X 280 CMS	9 DE FEBRERO DEL 2018
AHUALULCO, VINIL 381 X 269 CMS	9 DE FEBRERO DEL 2018
AMATITAN, VINIL 479 X 310 CMS	9 DE FEBRERO DEL 2018
AMECA, VINIL 504 X 278 CMS	10 DE FEBRERO DEL 2018
COCULA, VINIL 453 X 270 CMS	10 DE FEBRERO DEL 2018
ETZATLAN, VINIL 391 X 277 CMS	10 DE FEBRERO DEL 2018
GUACHINANGO, VINIL 191 X 347 CMS	10 DE FEBRERO DEL 2018
HOSOTIPAQUILLO, VINIL 296 X 230 CMS	12 DE FEBRERO DEL 2018
JURSDICCION, VINIL 453 X 245 CMS	12 DE FEBRERO DEL 2018
MAGDALENA, VINIL 769 X 272 CMS	12 DE FEBRERO DEL 2018
MIXTLAN, VINIL 428 X 277 CMS	13 DE FEBRERO DEL 2018
SAN MARTIN HIDALGO, VINIL 350 X 298 CMS	13 DE FEBRERO DEL 2018
TALA, VINIL 438 X 263 CMS	13 DE FEBRERO DEL 2018
TEQUILA, VINIL 252 X 266 CMS	13 DE FEBRERO DEL 2018
TEUCHITLAN, VINIL 342 X 245 CMS	13 DE FEBRERO DEL 2018
CENTRO, VINIL 465 X 400 CMS	14 DE FEBRERO DEL 2018
EL PITILLAL, VINIL 393 X 343 CMS	14 DE FEBRERO DEL 2018
HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA, 532 X 351 CMS	14 DE FEBRERO DEL 2018
IXTAPA II, VINIL 330 X 300 CMS	15 DE FEBRERO DEL 2018
TUITO, VINIL 250 X 250 CMS	15 DE FEBRERO DEL 2018
TOMATLAN, VINIL 518 X 250 CMS	15 DE FEBRERO DEL 2018
MASCOTA, VINIL 535 X 300 CMS	16 DE FEBRERO DEL 2018
TALPA DE ALLENDE, VINIL 352 X 300 CMS	16 DE FEBRERO DEL 2018
SAN SEBASTIAN DEL OESTE, VINIL 300 X 330 CMS	16 DE FEBRERO DEL 2018
BOLAÑOS, VINIL DE 235 X 250 CMS	20 DE FEBRERO DEL 2018
CHIMALTITAN, VINIL DE 185 X 235 CMS	20 DE FEBRERO DEL 2018
COLOTLAN, VINIL DE 190 X 220 CMS	20 DE FEBRERO DEL 2018
HUEJUCAR, VINIL DE 260 X 250 CMS	21 DE FEBRERO DEL 2018
MEZQUITIC, VINIL DE 235 CMS X 250 CMS	21 DE FEBRERO DEL 2018
TOTATICHE, VINIL DE 210 X 250 CMS	22 DE FEBRERO DEL 2018
VILLA GUERRERO, VINIL 325 X 250 CMS	22 DE FEBRERO DEL 2018
SAN MARTIN DE BOLAÑOS, VINIL 350 X 250 CMS	22 DE FEBRERO DEL 2018

